



AUTORIZACIÓN NÚM PMTA/UMPA/PD-093/2019
Tula de Allende, Hidalgo a 10 de junio de 2019

C. MARIO NOGUEZ CORREA

En seguimiento a su escrito sin número, en el que indica se pretende realizar la **poda** de varios árboles de especie variable ubicados dentro del fraccionamiento arboledas, Col. El Llano 1ª Sección, por sombrear la siembra riesgo de caer de las ramas, al respecto comento a usted que con fecha 31 de mayo del presente se realizó visita técnica observando un tramo de árboles los cuales se encuentran entre avenida jacarandas y avenida limonero en dicha línea se ubican 40 árboles de especie pirul, mezquite y fresnos de una altura aproximada de 10 y 18m con fronda abundante y algunos de ellos presentan inclinación, por lo que derivado del análisis de la información ingresada y **con fundamento en lo dispuesto en el art. 64, 66 y 67 del Reglamento Municipal de Protección al Ambiente**, esta dirección autoriza la **poda** de dichos árboles, siempre y cuando se sujete a las siguientes condicionantes:

1. Utilizar herramientas limpias y desinfectadas a fin de evitar transmitir enfermedades de un árbol a otro.
2. Los ángulos de corte deberán ser de 45°.
3. Se prohíbe retirar la totalidad del follaje, debiendo mantener mínimo el 50% de la fronda.
4. El material resultante de la poda deberá ser retirado de inmediato (en un plazo no mayor a 12 horas) del sitio y solo podrá ser utilizado como leña u ornamento dentro del municipio.
5. Se prohíbe hacer uso de fogatas y/o quema de material generados en la poda.
6. Los trabajos se realizarán bajo costo y riesgo del solicitante.
7. Deberá mantener esta autorización en el lugar de la poda a fin de mostrarlo a las autoridades que así lo requieran.

La presente autorización tendrá una vigencia de **20 días hábiles**, el plazo comenzará a partir del día siguiente a la fecha de recepción de este documento.

Finalmente se informa que esta autoridad vigilará el cumplimiento de lo establecido en el presente instrumento, asimismo la violación o incumplimiento a cualquiera de las condicionantes establecidas en la presente autorización constituye infracción y dará motivo a la imposición de la sanción que corresponda.

Sin otro particular

ATENTAMENTE

ING. AMB. BIANCA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ
DIRECTORA DE LA UNIDAD MUNICIPAL
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

C.c.p. Expediente
VBR/GRH
PROTECCIÓN AMBIENTAL

PODA: Acción de cortar las ramas superficiales de los árboles, arbustos o matas a fin de que fructifiquen con más vigor.

Un Buen Gobierno. Compromiso de Todos